

Decreto N° 5104  
Pucón, 03/12/2010

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : **GLADYS MARGARITA SANZANA FUENTES** Rut 007751877-0  
 La cantidad de \$ : **280,000** DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS  
 Por concepto de : **POR ARRIENDO JULIO A OCTUBRE 2010 SEDE DEFENSA CIVIL SEGUN D.E. N°2285 DE FECHA 28/10/2010**  
 Fecha de Pago : **03/12/2010**

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	8	30/08/2010	70,000
RECIBO DE ARRIENDO	9	30/09/2010	70,000
RECIBO DE ARRIENDO	10	31/10/2010	70,000
RECIBO DE ARRIENDO	7	30/07/2010	70,000

A nótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-004-000	ARRIENDO OFICINA DEFENSA CIVIL		280,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	280,000	
215-22-09-002-004-000	ARRIENDO OFICINA DEFENSA CIVIL	280,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		280,000
Sumas Iguales		560,000	560,000

**REFRENDACION**

Cuenta	215-22-09-002-004-000		
Presupuesto Vigente	770,000		
Total Comprometido	770,000		
Saldo x Comprometer	0		

SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

106 DIC 2010

44110

**RECIBO DE ARRIENDO**

N° 07-

RECIBI DE: I. MUNICIPALIDAD DE PULON	
POR ARRIENDO DE: SEDE CRUZ ROJA FILIAL PULON	ROL:
DIRECCION: SEBASTIAN ENGLER 4PS.	
CORRESPONDIENTE AL MES DE: JULIO	DE 2010-
ARRIENDO: SEDE SOCIAL CRUZ ROJA CHILENA FILIAL PULON.	\$ 70.000-
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) sesenta mil pesos	PESOS \$ 70.000-
EN PULON	EL 30 DE JULIO AÑO 2010-

  
RHEIN  
327.140

NOMBRE DEL ARRENDADOR

GLADYS SANBANA

R.U.T.

[REDACTED]

FIRMA

[SIGNATURE]



# RECIBO DE ARRIENDO

Nº 08

RECIBI DE: I. Municipalidad de Pucón

POR ARRIENDO DE:

DIRECCION: SEBASTIAN ENGLER Nº 485 ROL:

CORRESPONDIENTE AL MES DE: AGOSTO DE 2010

ARRIENDO: \$ 70.000

SEDE CUB NOJA

TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) SETENTA MIL PESOS

EN PUCÓN EL 30 DE AGOSTO AÑO 2010 PESOS \$ 70.000



NOMBRE DEL ARRENDADOR  
GLAOS SANZANA

R.U.T.

FIRMA

# RECIBO DE ARRIENDO

N° 09.7

RECIBI DE: I. MUNICIPALIDAD DE PUCAN	
POR ARRIENDO DE: SEDE SOCIAL	
DIRECCION: SEBASTIAN ENGLER N°475	ROL:
CORRESPONDIENTE AL MES DE: SEPTIEMBRE	
ARRIENDO: SEDE CASA ROJA.	DE 2010.
	\$ 70.000
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) SETENTA MIL PESOS -	
EN PUCAN	PESOS \$ 70.000 -
EL 30	DE SEPTIEMBRE
	AÑO 2010.

RHEIN.  
327.140

NOMBRE DEL ARRENDADOR

GLAJOYS SANBANA

R.U.T.

[REDACTED]

FIRMA

[SIGNATURE]

# RECIBO DE ARRIENDO

N° 107

RECIBI DE: I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

POR ARRIENDO DE:

DIRECCION: SECCION ENCLER Nº 485

ROL:

CORRESPONDIENTE AL MES DE: OCTUBRE

ARRIENDO:

DE 2010

S326 SOCIAL CLUB ROJA

\$ 10.000-

TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) SETENTA MIL PESOS-

EN PUCÓN

EL 31

DE

OCTUBRE

PESOS \$

10.000-

AÑO 2010



NOMBRE DEL ARRENDADOR

GLADYS SANBANA

R.U.T.

FIRMA

*[Signature]*

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

**DECRETO EXENTO N° 2285**

**PUCON, 28 OCT 2010**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El decreto exento N° 2503 de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba el contrato de arriendo de fecha 1 de diciembre de 1999, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Inés Aviles Arias.

3.- El contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Gladis Margarita Sanzana Fuentes.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de seguir contando con dependencias destinadas al funcionamiento de la Institución Defensa Civil o los servicios que el Municipio estime conveniente.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Gladis Margarita Sanzana Fuentes, el



que rige a partir del día 01 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$70.000 (setenta mil pesos) mensuales.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$70.000 (setenta mil pesos) mensuales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Maria Roman Avaca*  
**MARIA ROMAN AVACA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

*[Signature]*  
**Vº Bº CONTROL**

**EMB/MRA/JCI/saa**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo



*Edita Mansilla Barria*  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

*[Signature]*  
**Vº Bº JURÍDICO**

*[Signature]*  
**JORGE CÁRDENAS INOSTROZA**  
**ABOGADO**  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Pucón



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Pucón, a 01 de julio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "La Municipalidad" de una parte, y de la otra, la **CRUZ ROJA CHILENA**, Persona Jurídica, Rut N° 77.512.100-1, representada legalmente por su presidenta doña **GLADYS MARGARITA SANZANA FUENTES**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 7.751.877-0, ambos domiciliados en calle Sebastián Engler N° 485, en adelante también denominado como "El Arrendador"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

**PRIMERO:** El arrendador, declara ser dueño del inmueble ubicado en Pucón, calle Sebastián Engler sin Número, que corresponde a un **sitio que corresponde al rol interno del SERVIU número nueve guión uno Lote Uno Manzana Nueve, del plano de la Población Obispo Valdés.**- El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 2322 bajo el N° 1548 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 1999.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para el funcionamiento de los servicios que el Municipio estime conveniente.

**TERCERO:** Se deja constancia que no existe inventario que forma parte integrante del presente contrato de arriendo.



**CUARTO:** El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$70.000 (setenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados dentro de los 10 primeros días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

**QUINTO:** El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 1 de julio de 2010 y su vigencia será hasta el día 31 de diciembre del mismo año. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 2 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, el arrendador deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

**SEXTO:** El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de el arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

**SEPTIMO:** El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se faculta al Municipio a efectuar las mejoras internas necesarias para dar una buena prestación del servicio para el cual serán destinadas las oficinas.

2.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.

- 3.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.
- 4.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 5.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.
- 6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato, y su infracción será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

**OCTAVO:** Se deja establecido además que será causal de término inmediato del contrato si se vulneran algunos de los principios fundamentales de la institución Cruz Roja, los cuales son los siguientes:

- Humanidad
- Universalidad
- Neutralidad
- Imparcialidad
- Independencia
- Carácter Voluntario
- Unidad

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

**DECIMO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

**UNDECIMO:** La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón consta de Decreto Alcaldicio N° 2447 de fecha 6 de diciembre de 2008.

  
**GLADYS SANZANA FUENTES**  
C.I. [REDACTED]

  
**EDITA MANSILLA BARRÍA**  
**ALCALDESA**



  
**JORGE CÁRDENAS**  
**ABOGADO**  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Pucón